



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 28 de diciembre del 2023

Visto:

El INFORME TECNICO Nº 182 -12/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, de fecha 28 de diciembre del 2023 emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo sobre el pago de bonificación por responsabilidad jefatural;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 3 del literal a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1153, dispone que a partir del mes de julio de 2014, corresponde efectivizar la entrega económica relacionada con la valorización ajustada correspondiente a la "Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio" y la "Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural";

Que, el literal b) del numeral 8.2, del Artículo 8 del Decreto Legislativo 1153, señala que la "Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de, se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, que se ocupa por responsabilidad jefatural en establecimientos de salud del nivel de atención I-3 y I-4, microrredes o redes, del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado;

Que, en este contexto mediante Decreto Supremo Nº014-2014-SA, se aprueban los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puestos de responsabilidad jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, microrredes o redes, y las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos, a los que se refiere el Decreto Legislativo Nº1153;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº1153 que



aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y sus modificatorias;

Que, así mismo se coordinó con el Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de RR.HH, solicitando información sobre la modificación del PAP (Presupuesto Análítico de Personal), teniendo como respuesta con NOTA INFORMATIVA N°075-12/2023-ETPH-HCLLH/MINSA, informa que la vigencia del PAP modificado será desde el mes de diciembre por lo que se realiza el reintegro de pago por responsabilidad jefatural.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el pago por reintegro de bonificación por responsabilidad jefatural del personal de la salud de 4 (peas) por el monto de S/. 3.200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles) de los profesionales de la salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de acuerdo al siguiente cuadro;

DEPARTAMENTOS ASISTENCIALES ANEXO 01

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA DE CARGO COMO JEFE DE DPTO	DICIEMBRE	PAGO DE JEFATURA
06671012	M.C. Jose Luis Torres Quintana	Jefe	Departamento de Pediatría	01/11/2022 con RD N°256-11/2022-DE-HCLLH/MINSA	S/ 800.00	S/ 800.00
09929867	MC. Mario Nemesio Pareja Medina	Jefe	Departamento de Medicina	10/01/2023 con RD N°023-02/2023-DE-HCLLH/MINSA	S/ 800.00	S/ 800.00
08607753	M.C. Enrique Briceño Aliaga	Jefe	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	14/09/2023 con Memorando N°975-09-2023-UP-HCLLH/MINSA	S/ 800.00	S/ 800.00
25715582	M.C. Jose Miguel Jorge Mesia	Jefe	Departamento de Cirugía	14/09/2023 con Memo N°976-09-2023-UP-HCLLH/MINSA	S/ 800.00	S/ 800.00
MONTO A PAGAR						S/ 3,200.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR al equipo de trabajo de Compensaciones de la Unidad de Personal, consigne en la planilla única de haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo al importe indicado en el cuadro referido de la presente Resolución;

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Coordinador de Equipo de Trabajo de Compensaciones y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

/MVCH/CYER
Distribución:

Equipo Remuneraciones
Equipo Presupuesto
Interesado
Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME TECNICO N° 182 -12/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA

A : Lic. Adm. María VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Informe sobre reintegro de Valorización Priorizada por Jefatural de los
profesionales de la salud del HCLLH

FECHA : Puente Piedra 28 de diciembre del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle sobre el reintegro de pago de la percepción Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural del Departamento o Servicio en establecimientos de salud de II y III nivel del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, donde se informa lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Resolución Directoral N°280-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la modificación del PAP (Presupuesto Analítico de Personas)
- 1.2 Con Nota Informativa N°075-12/2023-UP-ETGC-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de diciembre enviada por la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de RR.HH, donde informa que la vigencia del PAP modificado será a partir de diciembre.

2.- BASE LEGAL:

- 2.3. Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- 2.2 Decreto Supremo N°014-2014-SA (09.07.2014), Aprueban los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, para la bonificación por 'puesto de responsabilidad jefatural para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N°226-2014-EF (05.08.2014), Modifican el Decreto Supremo N°014-2014-SA (09.07.2014) que aprueban los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, por puesto jefatural para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N°977-2017-MINSA, aprueba los "Lineamientos para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N°1153 y las normas conexas".
- 2.5 Decreto Supremo N°015-2018-SA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud.
- 2.6 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

3.- ANALISIS:

- 3.1 Con Decreto Legislativo N°1153 se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Artículo 8° establece la Estructura de la Compensación Económica del Personal de la Salud, numeral 8.3 Priorizada, literal e) bonificación por responsabilidad jefatural.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 3.2 se coordinó con el Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de RR.HH, solicitando información sobre la modificación del PAP (Presupuesto Analítico de Personal), teniendo como respuesta con NOTA INFORMATIVA N°075-12/2023-ETPH-HCLLH/MINSA, informa que la vigencia del PAP modificado será desde el mes de diciembre por lo que se realiza el reintegro de pago por responsabilidad jefatural.

4.- CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto en el presente análisis se concluye:

- 4.1 De acuerdo a la aprobación de la modificación del PAP (presupuesto analítico de personas se reintegra el pago de responsabilidad jefatural solo correspondiente al mes de diciembre.
- 4.2 Por lo que se eleva la propuesta para realizar el reintegro de pago de responsabilidad jefatural, de los profesionales de la salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su respectiva evaluación, aprobación y emisión de acto resolutivo si es de corresponder de acuerdo al siguiente cuadro.

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	DES-CARGO-FUNCIONAL	Meses	Monto	Total
06671012	M.C. José Luis Torres Quintana	Departamento de Pediatría	diciembre (1 mes)	S/. 800.00	S/. 800.00
09929867	MC. Mario Nemesio Pareja Medina	Departamento de Medicina	Diciembre (1 mes)	S/. 800.00	S/. 800.00
08607753	M.C. Enrique Briceño Aliaga	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Diciembre (1 mes)	S/. 800.00	S/. 800.00
25715582	M.C. José Miguel Jorge Mesia	Departamento de Cirugía	diciembre (1 meses)	S/. 800.00	S/. 800.00
TOTAL A PAGAR					S/. 3,200.00

5.- RECOMENDACIONES:

- 5.1 Se recomienda la aprobación con Acto Resolutivo.

Se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y aprobación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Unidad de Personal
Bach. Adm. Carmen Yessica Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTIÓN DEL PERSONAL

CYER/
C.c.
Archivo

